

ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII) A LA ALIANZA PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA Y COLABORACIÓN EN EL ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO

De una parte, Rebeca Grynspan Mayufis, en nombre y representación de la **Secretaría General Iberoamericana** (en adelante la **SEGIB**), actuando en virtud de su condición de Secretaria General.

De otra parte, Fernando Brum, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante **ANII**), actuando en virtud de su condición de Presidente.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Acuerdo Marco de Adhesión y, a tal efecto

CONSIDERANDO

Que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, reunidos en su XV Cumbre de Salamanca, España, los días 14 y 15 de octubre de 2005, acordaron avanzar en la creación de un *Espacio Iberoamericano del Conocimiento* (en adelante EIC), orientado a la necesaria transformación de la Educación Superior y articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que a tal fin solicitaron a la **SEGIB** que junto a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB) trabajasen en la concertación político-técnica para poner en marcha el proyecto, constituyéndose estas tres instituciones en Unidad Coordinadora del EIC, bajo la presidencia de la **SEGIB**.

Que en sesión celebrada el 22 de julio de 2010, en la Ciudad de México, el IV Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, acordó adoptar la estructura básica y marco organizativo del EIC, en la que se contempla la aprobación de la Estrategia del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, como instrumento para la planificación plurianual de actuaciones. El citado acuerdo fue aprobado por la XX Cumbre Iberoamericana de Mar del Plata, Argentina, según recoge el Programa de Acción aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno con tal ocasión.

Que siguiendo el procedimiento establecido por la estructura básica y marco organizativo, la Estrategia del EIC fue aprobada por el V Foro de Responsables de Educación Superior, Ciencia e Innovación, celebrado los días 15 y 16 de septiembre de 2011 en la Ciudad de La Habana, incluyéndose entre sus objetivos específicos el impulso de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores, de forma tal que ésta impacte en el desarrollo de las universidades y de los centros y grupos de investigación.

Que la ANII creada por la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 como persona de derecho público no estatal, tiene entre sus principales objetivos: preparar, organizar y administrar instrumentos y programas para la promoción y el fomento del desarrollo científico-tecnológico y la innovación, así como promover la articulación y coordinación de las acciones de los actores públicos y privados en la creación y utilización de conocimientos en todas las áreas.

Que como actuación central del EIC, por su potente efecto dinamizador de la cooperación en educación superior, tecnológica y científica, así como por su contribución al avance de la comunidad iberoamericana, la **SEGIB**, atendiendo a los acuerdos adoptados por los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXIV Cumbre Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Veracruz, México, los días 8 y 9 de diciembre de 2014, quiere impulsar la movilidad internacional de estudiantes, profesores e investigadores mediante el establecimiento de un Marco Iberoamericano de Movilidad Académica, que comprende entre otras actuaciones el desarrollo de un sistema iberoamericano de movilidad académica conformado por el conjunto de programas, proyectos e iniciativas de movilidad académica impulsadas o gestionadas por diferentes agentes y regido por un conjunto de reglas comunes, y la creación de una plataforma de gestión para la movilidad académica como sistema de información, gestión y coordinación compartido.

Que esta actuación del EIC precisa de un enorme esfuerzo académico, económico y organizativo, lo que hace necesario poder contar con la confluencia y respaldo de gobiernos, universidades e instituciones, del sector público y del sector privado, mediante el establecimiento de la Alianza para la Movilidad Académica, en la que se integrarán todas aquellas instituciones que deseen sumarse y quieran acompañar el objetivo de impulsar la movilidad.

Que la ANII comparte con la **SEGIB** el valor estratégico de la movilidad internacional de estudiantes, profesores e investigadores, por los beneficios académicos, sociales y económicos que reporta, al tiempo que contribuye a crear una ciudadanía académica iberoamericana y del Caribe, a través de ella, sentimientos de vinculación y pertenencia que trascienden lo académico para alcanzar a la sociedad en su conjunto.

Que basándose en todo lo anterior y para dar desarrollo a la Alianza para la Movilidad Académica, acuerdan proceder a la firma del presente Acuerdo de Adhesión con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- Las partes definirán un marco para la colaboración entre ellas, constituido por el presente Acuerdo de Adhesión de la ANII a la Alianza para la Movilidad Académica y por los instrumentos que lo desarrollen, que contemplará actuaciones conjuntas en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación que coadyuven a la construcción del EIC.

Segunda.- La ANII se compromete a divulgar e impulsar, entre las instituciones de educación superior adscritas, todos aquellos programas que le sean afines y contribuyan al objetivo de fortalecer el EIC.

La ANII brindará la información que le competa al Ministerio de Relaciones Exteriores, en tanto que organismo rector del trabajo con las cumbres en la República del Uruguay.

Tercera.- Las partes colaborarán en la difusión y promoción del EIC y, de manera muy especial, del Marco Iberoamericano de Movilidad Académica. Entre otras acciones, la ANII hará referencia a su condición de miembro de la Alianza para la Movilidad Académica en los medios por los que difunda y dé publicidad a las iniciativas en educación superior, ciencia, tecnología o innovación que promueva, así como en otros medios de comunicación institucional que se acuerden.

Cuarta.- La ANII colaborará con la Secretaría Técnica del EIC en el desarrollo y promoción del Marco Iberoamericano de Movilidad Académica – Campus Iberoamérica, así como en aquellos otros proyectos que se acuerden por las partes, entre ellos los que integran la Agenda Iberoamericana de Cooperación en Ciencia Tecnología e Innovación y en particular:

- El Banco Iberoamericano de Evaluadores, que promueve y da soporte a la cooperación en materia de análisis de políticas y evaluación de programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- El Mapa de capacidades e infraestructuras científicas y tecnológicas singulares de Iberoamérica, con miras al impulso del uso compartido de las mismas mediante el establecimiento de nuevos programas y acciones específicas o la ampliación de los existentes.
- El fomento de la Ciencia Abierta, como estrategia para contribuir al fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Iberoamérica.



Quinta.- Con el objeto de facilitar la comunicación entre las instituciones firmantes, se constituye un Comité para Desarrollo y Seguimiento del Acuerdo, formado por un representante de cada una de las partes firmantes, que constituirá el enlace institucional entre las mismas. Sus responsabilidades incluirán el intercambio de información, la preparación de documentos, la coordinación general de las actividades y planes que se elaboren y desarrollen en el marco del presente Acuerdo y la fijación de los convenios o acuerdos específicos que sean precisos para el desarrollo del mismo. Las acciones específicas que se acuerden mediante protocolos adicionales podrán contar con enlaces operativos.

Sexta.- Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes en el seno del Comité para Desarrollo y Seguimiento.

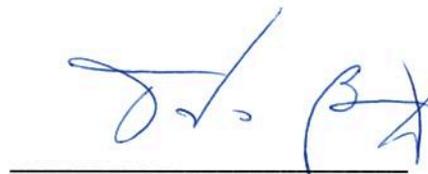
Séptima.- El presente Acuerdo Marco será efectivo a partir de su firma y tendrá una validez de cuatro años, automáticamente renovable por períodos iguales, salvo mutuo acuerdo o expresión en contrario por cualquiera de las partes, realizada por escrito y comunicada a la otra con una antelación de seis meses. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo Marco en cualquier momento, comunicando esa decisión por escrito con una antelación de al menos seis meses.

Octava.- Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo Marco y pasarán a formar parte del mismo.

Novena.- Para todos los efectos del presente documento, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: **SEGIB:** Paseo de Recoletos, 8. 28001, Madrid, España; **ANII:** Avenida Italia 6201, Edificio Los Nogales, Montevideo, Uruguay.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y en prueba de ello lo firman por duplicado y a un solo efecto en Montevideo, el 16 de noviembre de 2017.


Rebeca Grynspan
Secretaria General - SEGIB


Fernando Brum
Presidente - ANII